



Sanidad Pública y dedicación exclusiva

Cualquier profesional sanitario, como cualquier trabajador de otro sector, tiene libertad para trabajar en la empresa que desee, siempre que cumpla el proceso de admisión establecido y cumpla con las normas establecidas por la empresa. Entre otras, aquellas que velan porque el trabajador desempeñe su trabajo con la mayor dedicación posible.

Por eso nos encontramos que son muchas las empresas que, especialmente para cargos directivos, tienen establecida la norma de no autorizar que estos trabajen para otras empresas que se dediquen a la misma actividad.

Esto parece lógico por muchos motivos, especialmente porque pueden surgir conflictos de intereses al trabajar simultáneamente, pongamos por caso, en SEAT y en FORD.

Y esta incompatibilidad, es todavía más lógica si una de ellas es la Sanidad Pública y la otra una clínica privada que atiende a pacientes que, de entrada, deberían ser atendidos en la pública (recordemos que en España la Sanidad es universal y todas las personas que viven aquí son potenciales usuarios de la Sanidad Pública, o al menos deberían serlo).

Este trabajar en la pública y en la privada, puede generar problemas de productividad, de prácticas irregulares y de parasitación de la Sanidad Pública. Y desde luego no facilita que un responsable, directivo, jefe de servicio o de sección, de un hospital o de un centro de salud público tenga centrada su dedicación en la mejora del servicio en el que tiene una responsabilidad importante, ya que tiene otras obligaciones laborales a las que atender al terminar su jornada en el centro público.

Son muchas las decisiones que deben tomar estos profesionales en su trabajo diario, que van a tener trascendencia en los resultados en salud de los pacientes a los que deben atender y que sólo pueden ser tomadas desde la Sanidad Pública y pensando exclusivamente en la Sanidad Pública.

Además, la Sanidad Pública debe velar porque sus profesionales desempeñen su trabajo en las mejores condiciones posibles. Un cirujano que trabaje por la mañana de ocho a tres en un hospital y de cuatro a nueve en una clínica privada, una semana tras otra, sin libranzas que le permitan descansar, ¿estará en buenas condiciones para operar a un paciente el viernes a las ocho de la mañana cuando se incorpora al hospital? La respuesta es, casi seguro, no.

Pero es que además la dedicación exclusiva a la Sanidad Pública, que ya existe en algunas comunidades autónomas, implica un compromiso por atender a todos los pacientes por igual, al margen de cualquier consideración, incluida la capacidad económica de los pacientes. La Sanidad Pública tiene la obligación de que quienes trabajan para ella tengan una dedicación plena que les facilite estar al 100% con sus pacientes, sin tener que estar pensando en los pacientes que atenderá más tarde en la clínica privada.

Esta realidad, que en la empresa privada nadie discute, está generando una oposición importante por parte de determinados médicos, especialmente de aquellos que dirigen los colegios profesionales y los de un sindicato formado exclusivamente por médicos, que están defendiendo más los intereses de los médicos pluriempleados que los de los pacientes y los del resto de sus compañeros, los médicos que sólo trabajan en la Sanidad Pública, y que son la mayoría. Que ven que sus retribuciones no están a la altura de su formación y de su responsabilidad. Médicos que deberían ser retribuidos con un complemento de dedicación exclusiva a la Sanidad Pública y que ven cómo sus representantes, probablemente aquellos que tienen más capacidad de influencia, colegios profesionales y sindicatos médicos, defienden a los pluriempleados; a quienes simultanean el trabajo en varias empresas y obtienen un buen salario sin necesidad de que la Sanidad Pública les retribuya adecuadamente.

Si un profesional no quiere ser jefe de servicio o de sección en la sanidad Pública, nadie le va a obligar a serlo. Pero si quiere serlo, debe tener una dedicación exclusiva que le permita realizar una “gestión sanitaria pública”. Eso sí, con unas retribuciones adecuadas a la responsabilidad del puesto de trabajo.

Ignacio Alastrué Loscos
ACDESA-PV

València. 7 de marzo de 2025